



COMITÉ EJECUTIVO

Vigésima Séptima Reunión Ordinaria
15 - 17 de mayo, 2007

IICA/CE/Doc. 515 (07)
Original: español
15 - 17 mayo 2007

**SOLICITUD PARA MODIFICAR LA PRIMERA CLÁUSULA DEL
CONTRATO CONSTITUTIVO DEL CATIE, CON EL FIN DE
DOTAR DE CAPACIDADES LEGALES PARA OFRECER
TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS**

San José, Costa Rica

PROPUESTA DE REFORMA A LA CLAUSULA PRIMERA DE LA LEY CONSTITUIVA DEL CATIE

ANTECEDENTES

El Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), creado en 1973 mediante un Contrato entre el IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura) y el gobierno de Costa Rica, es una entidad dedicada a la investigación en el campo de las ciencias agropecuarias, de los recursos naturales y afines, así como a la enseñanza de postgrado y otras formas educativas en ciencias agropecuarias y de los recursos naturales renovables y afines.

Este Contrato es Ley de la República de Costa Rica (N° 5201 del 01 de junio de 1973). En la misma, así como en una modificación posterior, Ley N° 6251 del 20 de octubre de 1980, se establecía que la participación del Centro en programas de enseñanza para graduados debía llevarse a cabo mediante acuerdos con la Universidad de Costa Rica o con otras universidades, las cuales asumirían la coordinación de los estudios y la responsabilidad de otorgar los grados.

Posteriormente, la Ley N° 6873 del 05 de julio de 1983, que amplió la vigencia del contrato constitutivo del CATIE por un plazo de veinte años, también estableció que los programas de enseñanza debían ejecutarse según los convenios y programas que al efecto se llegaran a concretar con la Universidad de Costa Rica u otras, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

La actual Ley del CATIE (N° 8028 del 12 de octubre del 2000), en su cláusula primera, indica que: el CATIE es una “Asociación Civil de carácter científico y educacional... cuyos propósitos serán la investigación...” y “Asimismo, la enseñanza del postgrado y otras formas educativas en ciencias agropecuarias y de los recursos naturales y afines, en beneficio de los Estados Miembros del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), según los convenios y programas que al efecto se lleguen a concretar.”

Es claro que el CATIE a través de las diferentes leyes constitutivas no ha contado con facultad legal para otorgar por sí mismo grados académicos. Esta limitación ha obligado al Centro a concretar acuerdos o convenios con otros centros de enseñanza, nacionales o internacionales, para el otorgamiento de títulos profesionales. Para ello se han concretado acuerdos para otorgar diplomas conjuntos con diversas universidades. Sin embargo, siendo la Escuela de Postgrado del CATIE (antes IICA) la más antigua y una de las más prestigiosas de América Latina, esta condición no reconoce la trayectoria educativa de este Centro.

Recientemente la Auditoría interna del CATIE ha hecho del conocimiento de la Junta Directiva del CATIE la Ley 7357 del año 1993 de la República de Costa Rica, que reforma la Ley 7044 de creación de la Escuela de Agricultura de la Región del Trópico Húmedo (EARTH), otorgando a ésta el derecho a “ofrecer grados académicos y títulos profesionales, los cuales facultarán para el ejercicio de la profesión respectiva”.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva del CATIE mediante la ratificación de la resolución 14-07/XXVIII ROCEF, solicitó al Director General gestionar ante el Consejo Superior del CATIE la autorización, por vía de apremio, de una propuesta de modificación a la Ley N° 8028 del CATIE, con la finalidad de facultar al Centro para otorgar grados académicos y títulos profesionales a sus graduados, y gestionar luego tanto la aprobación de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) como su ratificación por parte de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, de acuerdo con el procedimiento de aprobación establecido para estos casos en la cláusula trigesimacuarta de la Ley del 8028 CATIE, vigente.

IICA/CE/PR-12(XXVII-O/07)
15-17 Mayo, 2007
Original: Español

RESOLUCIÓN No. 19

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CATIE

EL COMITÉ EJECUTIVO, en su vigésima séptima Reunión ordinaria,

VISTO:

La Resolución No. 14-07/XXVIII ROCEF ratificada por la Junta Directiva del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) y la presentación realizada ante el Comité Ejecutivo por el Director General del CATIE, Dr. Pedro Ferreira,

CONSIDERANDO:

Que el CATIE, creado en el año 1973 por medio de un contrato entre el IICA y el Gobierno de Costa Rica, es una institución dedicada a la investigación en los campos de las ciencias agrícolas y los recursos naturales y temas afines, y también a la capacitación de postgrado y otras formas de educación en agricultura, recursos renovables y temas afines, para el beneficio de los países Miembros del IICA

Que la Ley No. 8028 de la República de Costa Rica, del 12 de Octubre de 2000, la cual provee el marco legal vigente en la actualidad al CATIE, establece que la participación de este Centro en programas educativos de postgrado debe realizarse a través de los acuerdos que puedan concretarse a tales efectos con otras instituciones;

Que bajo esta ley el CATIE no tiene la autoridad legal para otorgar grados académicos que acrediten para el ejercicio profesional, una situación que no es consistente con su trayectoria como la más antigua y una de las más prestigiosas escuelas de postgrado en agricultura de la América Latina;

Que en virtud de estas consideraciones, la Junta Directiva del CATIE, a través de la ratificación de la Resolución 14-07/XXVIII ROCEF, solicitó al Director General de este Centro solicitar, por vía de apremio, autorización del Consejo Superior del CATIE aprobar una modificación de la Ley No. 8028 del CATIE a los efectos de dar a este Centro el derecho de otorgar grados académicos que habiliten al ejercicio profesional de sus graduados;

Que la Cláusula 34 de la Ley 8028 estipula que las modificaciones a dicha ley requieren la aprobación del Consejo Superior del CATIE y de la Junta Interamericana

de Agricultura (JIA), previo a ser sometidas para ratificación a la Asamblea Legislativa de Costa Rica;

Que, como un precedente, por medio de una modificación a la Ley No. 7044 de la República de Costa Rica para la creación de la Universidad EARTH (*Escuela de Agricultura de la Región del Trópico Húmedo -EARTH*), aprobada a través de la Ley No. 7357 del año 1993, se otorgó a esta universidad el derecho de ofrecer grados académicos que habilitan para el ejercicio profesional;

En su capacidad, como reunión preparatoria de la Cuadragésima Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura,

RESUELVE:

1. Recomendar a la Junta Interamericana de Agricultura dar una consideración favorable a la modificación propuesta al Contrato entre el IICA y el Gobierno de Costa Rica para la creación del CATIE, de modo de dar a este Centro la capacidad de otorgar en forma autónoma grados académicos que habiliten al ejercicio profesional.

ANNEXO 1

Texto actual	Propuesta de texto modificado (El texto subrayado y en negrita corresponde a la propuesta de modificación)
<p>PRIMERA.- El objeto del presente Contrato es la Constitución de una Asociación Civil de carácter científico y educacional, con personería jurídica propia, cuyos propósitos serán la investigación en el campo de las ciencias agropecuarias, de los recursos naturales y afines, en las regiones del trópico americano, particularmente de Mesoamérica y el Caribe. Asimismo, la enseñanza de postgrado y otras formas educativas en ciencias agropecuarias y de los recursos naturales renovables y afines, en beneficio de los Estados Miembros del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), según los convenios y programas que al efecto se lleguen a concretar.</p>	<p>PRIMERA.- El objeto del presente Contrato es la Constitución de una Asociación Civil de carácter científico y educacional, con personería jurídica propia, cuyos propósitos serán la investigación en el campo de las ciencias agropecuarias, de los recursos naturales y afines, en las regiones del trópico americano, particularmente de Mesoamérica y el Caribe. Asimismo, la enseñanza de postgrado y otras formas educativas en ciencias agropecuarias y de los recursos naturales renovables y afines, en beneficio de los Estados Miembros del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). <u>Como tal el CATIE está habilitado para ofrecer grados académicos y títulos profesionales en sus áreas de competencia, los cuales facultarán para el ejercicio de la profesión respectiva.</u></p>